



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**ACTA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE
REF. OMSA-CCC-CP-2020-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENE
PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

ACTA DE ADJUDICACION No. CP-2020-0003.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, al veinte y nueve (29) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las tres hora con cero cero minutos de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Presidenta; **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, miembro; **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **COMPARACION DE PRECIOS No.OMSA-CCC-CP-2020-0003**, para la adquisición de materiales de higiene para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de Referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0003**, para la adquisición de materiales de higiene para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad a abastecerse de materiales de higiene para uso de la institución.

POR CUANTO: En fecha 11 de mayo de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0003**, para la adquisición de materiales de higiene para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, cuyo Acto de Recepción de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día veinte (20) de mayo de 2020 a las 3.26 PM, y la apertura de las Ofertas Técnicas sobre A se llevó a cabo ese mismo día, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron las empresas siguientes:

- 1.- **BIO-CLORO, SRL**
- 2.- **HLR PLUS SUPPLYS, SRL**
- 3.- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SRL**
- 4.- **TRIACORP, SRL**
- 5.- **MULTISERVICIOS TEJADA MFT, EIRL**
- 6.- **FARAH, SA**
- 7.- **SOCOMEDI MULTISOLUTIONS, SRL**





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 8.- SUPLITODO TINTOR, SRL
- 9.- GASTABLES DEL CARIBE (GADECA), SRL
- 10.- AVG COMERCIAL, SRL
- 11.- LOGIQ MEDICAL, SRL

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre A contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: El oferente: **1.- FARAH, S.A** no fue habilitado para la apertura del sobre B porque al presentar su oferta técnica vía el Portal de Compras incluyó la garantía de seriedad de la oferta dentro del sobre A, contentivo de la propuesta técnica por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0003** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue descalificada.

POR CUANTO: Los oferentes: **1.- HLR PLUS SUPPLYS, SRL, 2.- LOGIQ MEDICAL, SRL** no fueron habilitadas para la apertura del sobre B, ya que participaron vía el Portal de Compras e incluyeron la oferta económica que es del sobre B, dentro de la oferta técnica (sobre A) respectivamente, por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0003** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron descalificadas ambas.

POR CUANTO: Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito anteriormente para apertura y lectura del sobre B, en fecha 12 de junio de 2020 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas sobre B, tanto las físicas como las habilitadas en el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Como resultado de la apertura del sobre A y de la evaluación hecha por los peritos y que cumplen con las Especificaciones del Pliego de Condiciones fueron habilitadas para la apertura del sobre B, las siguientes empresas:

- 1.- BIO-CLORO, SRL
- 2.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SRL
- 3.- TRIACORP, SRL
- 4.- MULTISERVICIOS TEJADA MFT, EIRL
- 5.- SOCOMEDI MULTISOLUTIONS, SRL
- 6.- SUPLITODO TINTOR, SRL
- 7.- GASTABLES DEL CARIBE (GADECA), SRL
- 8.- AVG COMERCIAL, SRL



M.A.G.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 22 de mayo de 2020.

VISTA: La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes y servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Comparación de Precios, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SOCOMEDI MULTISOLUTIONS, SRL**, un contrato por la compra de los renglones siguientes: **1.-) 50 GLS de Cloro Antibacterial, 2.-) 1,000 CJAS de Guantes L C/100, exento del ITBIS, 3.-) 200 UD Dispensadores para Gel Antibacterial**, por un monto de **RD\$603,000.00 (Setecientos Tres Mil Pesos Dominicanos)** más el monto de **RD\$18,540.00 (Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos Dominicanos)** por concepto del ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$621,540.00 (Seiscientos Veinte y Un Mil Quinientos Cuarenta Pesos Dominicanos)**.

M.A. G.V.

J
Q





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **MULTISERVICIOS TEJADA MFT, EIRL**, un contrato por la compra de los renglones siguientes: **1.-)** 550 GLS de Cloro Antibacterial, **2.-)** 1,500 GLS Gel Antibacterial, por un monto de **RD\$931,900.00 (Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Pesos Dominicanos)** más el monto de **RD\$167,742.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos Dominicanos)** por concepto del ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$1,099,642.00 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Dominicanos)**.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **AVG COMERCIAL, SRL**, un contrato por la compra de los renglones siguientes: **1.-)** 400 GLS de Cloro Antibacterial, **2.-)** 1,000 CJAS de Guantes Latex LBT medical, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$617,000.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Pesos Dominicanos)** más el monto de **RD\$3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta Pesos Dominicanos)** por concepto del ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$620,960.00 (Seiscientos Veinte Mil Novecientos Sesenta Pesos Dominicanos)**.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2020-0003**.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.



Lic. Doris Peralta Brito
Presidenta



Lic. Juan José Eusebio Martínez
Miembro



Lic. Julio G. Julian Tactuk
Miembro



Lic. Miguel Gómez Valerio
Miembro



Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez
Miembro

